



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **953**

ARICA, **20 JUL. 2009**

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 13 de Julio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y por el "**CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA**", Rut **65.540.910-6** Personalidad Jurídica N°100522-7, otorgada por el Instituto Nacional de Deporte, con domicilio en Villa Araucaria, La Unión N°1465, Arica, representado para todos los efectos por doña **MONICA ROMERO PEREZ, RUT. 9.051.855-0**, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "**Campeonato Internacional de Esgrima Copa San Marcos de Arica 2009**".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Junio de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos, según Certificado N° 213/2009 del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 30 de Junio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, y el "**CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA**", Rut **65.540.910-6** Personalidad Jurídica N°100522-7, otorgada por el Instituto Nacional de Deporte, con domicilio en Villa Araucaria, La Unión N°1465, Arica, representado para todos los efectos por doña **MONICA ROMERO PEREZ, RUT. 9.051.855-0**, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "**Campeonato Internacional de Esgrima Copa San Marcos de Arica 2009**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado..

"En Arica, a 13 de Julio del 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", y el "**CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA**", Rut **65.540.910-6** Personalidad Jurídica N°100522-7, otorgada por el Instituto Nacional de Deporte, con domicilio en Villa Araucaria, La Unión N°1465, Arica, representado para todos los efectos por doña **MONICA ROMERO PEREZ, RUT. 9.051.855-0**, con el mismo domicilio que su representada, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre

Gobierno y Administración Regional , y lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 23 de Junio de 2009, según certificado N° 213/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con el **"CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA"**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado, el **"CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA"** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto del **"CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA"** se denomina **"CAMPEONATO INTERNACIONAL DE ESGRIMA COPA SAN MARCOS DE ARICA 2009"**, cuyo objetivo general es: Organizar el segundo campeonato internacional de Esgrima "Copa san Marcos de Arica 2009", con la participación de las federaciones de Esgrima de CHILE, PERU y BOLIVIA, esta competencia está incluida en el programa anual de competencias de la Federación Chilena de Esgrima, para los días 16 al 19 de julio del presente año.

Con todo, forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo del Deporte correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustara a las Bases Administrativas.

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, incluidos los gastos de operación, asciende a la suma de **M\$ 3.400 (Tres Millones cuatrocientos mil pesos)**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de de **M\$ 3.400 (Tres millones cuatrocientos mil pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-003 actividades deportivas, del FNDR Presupuesto Regional año 2009.
2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior al **"CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA"**, obligándose ésta:

1. A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.
2. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

QUINTO: El **"CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA"**, deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: El **"CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA"**, remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

El **"CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA"**, deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.

SÉPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por el **"CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA"**.



El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de tres Meses (3), contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos al "CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA"

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del "CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA" y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

OCTAVO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

NOVENO: La personería de don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota. La personería de Doña **MONICA ROMERO PEREZ**, para representar y a actuar a nombre del "CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA DE ARICA" consta en el Certificado emitido por el Director Regional de CHILEDEPORTES, de fecha 15 de Julio de 2009. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

3. En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, el beneficiario se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.
4. El monto total del proyecto a ejecutar, no podrá exceder de **M3.400 (Tres Millones cuatrocientos mil pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria SUBTITULO 24.01.003 de Actividades Deportivas, correspondiente al 2% Presupuesto F.N.D.R. del año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OJV/MMR
DISTRIBUCIÓN:

- DIPLAN
- DACOG
- Unidad de Deportes
- Oficina de Partes
- Archivo Dpto. Jurídico.

